

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

7925 *CONSORCIO MERCANTIL, S.A.*

Según lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital se hace público que la Junta General Universal de accionistas de Consorcio Mercantil, S.A., celebrada el veintiuno de junio de 1994, adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero, el acuerdo de reducir el capital social, con la finalidad de amortizar las acciones adquiridas en autocartera, sin devolución de aportación, en la suma de 16.227,33 €, mediante la amortización de 270 acciones, numeradas de la 181 a la 450, ambos inclusive, de 60,101210 euros de valor nominal, cada una de ellas, desembolsado en un 25% de la propia sociedad y adquiridas en autocartera.

Segundo, el acuerdo de reducir el capital social en la cantidad de 32.905,41 €, mediante la disminución de valor nominal de la totalidad de las acciones, en la cantidad de 45,075904 euros por acción. La reducción de capital efectuada, se formaliza con la finalidad de condonar los dividendos pasivos pendientes de las 730 acciones representativas del total capital social, numeradas de la 1 a la 180 y de la 451 a la 1.000, todas ellas inclusive.

Todo lo anterior se hace público a los efectos de que los acreedores de la sociedad puedan formular su derecho de oposición a las citadas reducciones de capital en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Barcelona, 14 de octubre de 2021.- Los Administradores mancomunados, Pilar Libano Daurella y José Francisco Gispert Serrats.

ID: A210062013-1